

INFORME MESA SECTORIAL
DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

A esta Mesa Sectorial, que ha tenido carácter extraordinario, han asistido el Secretario General de Educación, la Directora General de Personal Docente, el Director General de Formación Profesional y Universidad, la Jefa de Servicio de Coordinación Educativa, el Jefe de Servicio de Formación Profesional, la Jefa de Servicio de Adultos y Educación a Distancia y el Jefe de Servicio de Salud y Riesgos Laborales que actúa como secretario

ORDEN DEL DÍA

Primero: “Proyecto de Decreto, por el que se modifica el Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Currículo de Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El Decreto se modifica para incorporar a los alumnos de 2 años que se van a escolarizar este curso, con carácter experimental, en 8 centros públicos de Extremadura, concretamente 4 de la provincia de Badajoz y 4 de la provincia de Cáceres, además del CEIP Maximiliano Macías y del CEIP Pablo Neruda de Mérida, que ya han estado funcionando este curso pasado.

Desde ANPE felicitamos a la administración por esta iniciativa, que implica la gratuidad de estas enseñanzas, si bien no estamos de acuerdo con respecto al personal a contratar (16 Técnicos de Educación Infantil), porque esta situación supone más carga burocrática para el centro sin contar con un mayor número de maestros, ya que será el propio coordinador del 2º ciclo de Educación Infantil el que coordine este nuevo grupo de 2 años.

ANPE Extremadura ha preguntado si la Administración tiene ya contemplado un calendario de implantación de la escolarización de los alumnos de 2 años, a lo que el Secretario General de Educación nos ha contestado que cuando se evalúe la fase de experimentación se tomará en consideración dicho calendario de implantación. De igual manera, ha manifestado, de forma tajante, que este curso NO va a haber conciertos para Educación Infantil de 2 años.

Segundo: “Resolución de XX de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Educación, mediante la cual se modifica la Resolución de 23 de mayo de 2018, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2018/2019”.

La Consejería nos ha propuesto un cambio en el calendario escolar del próximo curso, consistente en hacer lectivos los días 18 y 19 de marzo, a cambio de adelantar la finalización del curso dos días, finalizando el mismo el día 19 de junio en lugar del 21 como estaba previsto en la Resolución de Mayo.

Desde ANPE hemos manifestado que el cambio no nos parece justo, puesto que adelantar dos días la finalización del curso, supone que no tenemos docencia directa con los alumnos durante esos días, pero sí la obligación de asistir al centro, cosa que no ocurría dando como no lectivos los días 18 y 19 de marzo.

Todas las organizaciones sindicales le hemos hecho una propuesta conjunta a la Administración, indicando que se podían poner como no lectivos los días 8 de enero y 12 de abril, con el fin de acortar el segundo trimestre del presente curso escolar, que este año es, con diferencia, el más largo.

El Secretario General de Educación ha manifestado que no habiendo acuerdo entre las organizaciones sindicales (cosa incierta), y considerando que su propuesta era más acertada, llevaría este asunto a la permanente del Consejo Escolar para consultar a los demás sectores de la comunidad educativa, y que después tomaría una decisión al respecto.

Desde ANPE, mucho nos tememos que la Administración se mantenga en su propuesta.

Tercero: “Instrucción nº XX /2018 de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se regula la impartición de enseñanzas de formación profesional en régimen a distancia, en las modalidades semipresencial y on-line, así como en régimen modular parcial on-line en los centros docentes públicos de Extremadura para el curso 2018/2019”.

Estas instrucciones no suponen un cambio sustancial respecto a las del curso anterior, salvo por la necesidad de presentar las programaciones el 20 de septiembre adelantando en más de una semana la fecha de entrega respecto a cursos anteriores. Sobre este punto la Administración nos informa que su objetivo es facilitar el inicio de curso lo antes posible ya que la plataforma @vanza abre sus unidades siguiendo dichas programaciones. No obstante, ante las dudas sobre el cumplimiento de dicha fecha van a volver a considerar la posibilidad de fijar la fecha de años anteriores.

ANPE manifiesta la necesidad de establecer una norma básica que recoja todo lo relacionado con la regulación de estas enseñanzas y que año tras año son incluidas en estas instrucciones, lo que entendemos poco operativo.

Por otro lado consideramos que la realización del curso de tutores @vanza no puede ser eludida por nadie, por lo que pedimos sea eliminada la exención de su realización para profesores que lleven 2 años como tutores @vanza. Asimismo, consideramos que deben respetarse los criterios generales para elegir los módulos a impartir por los profesores y que la acreditación de este curso sea un criterio de desempate.

Cuarto: “Instrucción nº XX /2018 de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, sobre programas no formales, enseñanzas iniciales y educación secundaria obligatoria para personas adultas para el curso 2018/2019”.

Estas instrucciones son prácticamente las mismas del año pasado, se trata de una instrucción transitoria hasta que los nuevos decretos que regulan estas enseñanzas, vistos en mesa sectorial del 8 de junio, entren en vigor. Del contenido de estas instrucciones se confirma la continuidad del proyecto Ítaca para el próximo curso.

No obstante existen algunos cambios respecto a las anteriores instrucciones como los porcentajes de las pruebas prácticas y las actividades que pasan al 60% y 40% de la nota final. A pregunta de ANPE sobre la conveniencia de este cambio, nos informan que se trata de un cambio consensuado con los coordinadores de estas enseñanzas y que consideran positivo. Asimismo, hacemos las mismas observaciones sobre el curso de formación de tutores @vanza del punto anterior.

Quinto: “Instrucción nº XX /2018, de XX de XX de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se dictan normas para su aplicación en los centros docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso académico 2018/2019”.

Estas instrucciones son prácticamente las mismas de años anteriores y los cambios introducidos son mínimos. Como sucede con las Instrucciones de FP en la modalidad a distancia, desde ANPE consideramos que sería necesario sacar una norma

básica única y que no fuera necesario repetir todos los años las mismas instrucciones y que los centros las tengan disponibles desde el inicio de curso.

No obstante al no existir cambios respecto a la de años anteriores se siguen manteniendo cuestiones reivindicadas por ANPE en cursos pasados, como es la asignación horaria a los profesores del módulo de FCT para los ciclos de grado medio y superior y que consideramos que debe ser de 6 horas para todos los ciclos y no sólo para los de nueva implantación.

Mérida, 05 de septiembre de 2018